

FICHA 127. GIPUZKOA – Subvenciones para la realización de espectáculos escénicos y musicales en espacios públicos al aire libre, organizadas por entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes (Kale Kultura)

Para quién: Entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes que organicen las actividades objeto de la subvención.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Orden Foral FA-KG-2025-0237, de 15 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 para la concesión de subvenciones para la realización de espectáculos escénicos y musicales en espacios públicos al aire libre, organizadas por entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes \(Kale Kultura\)](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 150.000 €

Fecha fin de presentación: 02/06/2025

Resumen

El objeto de estas subvenciones es la realización de espectáculos escénicos y musicales en espacios públicos al aire libre, organizadas por entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes (Kale Kultura).

Actuaciones subvencionables

Las actuaciones deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Que los espacios donde tengan lugar las representaciones sean adecuados, señalizados y acotados, que cumplan con todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como de un seguro de responsabilidad civil para los espectáculos programados.
- b) En los casos en que sea necesario, proporcionar espacios de vestuario a los artistas.
- c) Disponer de una persona responsable que coordine los aspectos técnicos de las actuaciones.
- d) Se podrán presentar tantas actuaciones como se quiera, pero, en el caso de organizar más de

una, el 50 % de ellas deberán ser en euskera.

Quedan **excluidos** expresamente de estas ayudas los siguientes programas o actividades:

- a) Las actuaciones musicales incluidas en los programas festivos.
- b) Las actividades de carácter ritual o unidas a fiestas tradicionales.
- c) Las actividades de carácter local que no estén diseñadas para ofrecerse en otras localidades.
- d) Las actuaciones que formen parte de festivales que reciban otras ayudas de la Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- e) Los que sean objeto de subvención nominativa.

Periodo elegible de gastos

Las actividades deberán realizarse dentro del año natural, **entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del 2025.**